

apartados 1.18, 2.14 y 3.36; CALIFICACIÓN: grave, menos grave y leve, respectivamente; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: diez mil (10.000) pesetas.

3) Nº EXPTE.: 81c/92; DENUNCIADO: D. Antonio Hernández Ramos; HECHO INFRACCTOR: cazar con treinta perros en época de veda, habiendo capturado tres conejos; FECHA INFRACCIÓN: día 10 de junio de 1992 a las 1.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: coto privado de caza TF-10.039 (Los Valles) y en la zona reservada de Las Mesas, en los términos municipales de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartados 1.18, 2.14 y 3.36; CALIFICACIÓN: grave, menos grave y leve, respectivamente; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas.

4) Nº EXPTE.: 81d/92; DENUNCIADO: D. José Manuel Cruz Díaz; HECHO INFRACCTOR: cazar con treinta perros en época de veda, careciendo de licencia y habiendo capturado tres conejos; FECHA INFRACCIÓN: día 10 de junio de 1992 a las 1.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: coto privado de caza TF-10.039 (Los Valles) y en la zona reservada de Las Mesas, en los términos municipales de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartados 1.18, 2.14, 2.1 y 3.36; CALIFICACIÓN: grave, menos grave y leve, respectivamente; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: diecisiete mil (17.000) pesetas.

5) Nº EXPTE.: 100b/92; DENUNCIADO: D. Ángel Peña Cruz; HECHO INFRACCTOR: cazar con doce perros sin autorización ni licencia de caza; FECHA INFRACCIÓN: día 7 de junio de 1992 a las 10.00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: campo de adiestramiento de Las Cañadas, La Orotava; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartados 2.14 y 2.1; CALIFICACIÓN: menos grave; SANCIÓN: tres mil quinientas (3.500) pesetas.

6) Nº EXPTE.: 108/92; DENUNCIADO: D. Alberto Pérez León; HECHO INFRACCTOR: cazar con siete perros, careciendo de documentación; FECHA INFRACCIÓN: día 25 de junio de 1992 a las 10.00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: campo de entrenamiento Lomo del Capitán, La Orotava; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartados 2.14 y 3.43, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; CALIFICACIÓN: menos grave y leve, respectivamente; SANCIÓN: cinco mil doscientas cincuenta (5.250) pesetas; COMISO: siete mil (7.000) pesetas.

7) Nº EXPTE.: 147/92; DENUNCIADO: D. Álvaro Sorio Martín; HECHO INFRACCTOR: cazar con tres perros en época de veda, careciendo de licencia; FECHA INFRACCIÓN: día 25 de junio de 1992 a las 20.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Barranco El Tablero, El Tablero, Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTOS

TOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartados 1.18 y 2.1; CALIFICACIÓN: grave y menos grave, respectivamente; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: tres mil (3.000) pesetas.

8) Nº EXPTE.: 195c/92; DENUNCIADO: D. Federico Izquierdo Medina; HECHO INFRACCTOR: cazar con diez perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 19 de julio de 1992 a las 11.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Valle Libia, Taganana, Santa Cruz de Tenerife; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartados 1.18 y 2.14, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; CALIFICACIÓN: grave y menos grave, respectivamente; SANCIÓN: siete mil quinientas (7.500) pesetas.

9) Nº EXPTE.: 197/92; DENUNCIADO: D. Isaac Ruiz Rodríguez; HECHO INFRACCTOR: cazar con tres perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 23 de julio de 1992 a las 9.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: La Medida, Güímar; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, apreciándose también la circunstancia agravante de reincidencia simple; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: siete mil quinientas (7.500) pesetas; COMISO: tres mil (3.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 1993.- La Instructora, María Jesús Díaz López de Vergara.

226 ANUNCIO de 14 de enero de 1993, sobre notificación de Propuestas de Resolución en materia de infracciones administrativas de caza.

Providencia de 14 de enero de 1993, del Instructor, de los expedientes sancionadores en materia de caza que a continuación se relacionan, sobre notificación de Propuestas de Resolución en materia de infracciones administrativas de caza.

Ante la imposibilidad de localizar a las personas denunciadas que seguidamente se relacionan, y siendo preciso notificarles la oportuna Propuesta de Resolución como consecuencia de las denuncias formuladas contra ellas, a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga, y conforme al artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que a continuación se citan, las Propuestas de Resolución formuladas con ocasión del expediente que les ha sido instrui-

do por este Cabildo por infracción administrativa en materia de caza.

En virtud de lo establecido en el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados dispondrán de un plazo de 8 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Providencia, para manifestar por escrito lo que a su derecho o interés convenga, aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse.

1) Nº EXPTE.: 16b/91; DENUNCIADO: D. Domingo Reyes Gutiérrez; HECHO INFRACCIÓN: cazar con diez perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 31 de marzo de 1991 a las 18.00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: La Hornera (La Victoria de Acentejo); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, atenuante de minoría de edad; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: dos mil quinientas (2.500) pesetas.

2) Nº EXPTE.: 23/91; DENUNCIADO: D. Fernando Cruz Aranda; HECHO INFRACCIÓN: cazar con cinco perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 23 de abril de 1991 a las 19.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Montaña Birmaje (El Rosario); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: cinco mil (5.000) pesetas.

3) Nº EXPTE.: 31/91; DENUNCIADO: D. José Damián Guzmán Padilla; HECHO INFRACCIÓN: cazar con tres perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 31 de marzo de 1991 a las 18.00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Los Arroyos (La Victoria de Acentejo); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: tres mil (3.000) pesetas.

4) Nº EXPTE.: 50/91; DENUNCIADO: D. Mario Inocencio Couto González; HECHO INFRACCIÓN: cazar con cuatro perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 19 de mayo de 1991 a las 15.00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Barranco Pepe-El Sobradillo (Santa Cruz de Tenerife); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: cuatro mil (4.000) pesetas.

5) Nº EXPTE.: 57/91; DENUNCIADO: D. Juan Oramas de la Rosa; HECHO INFRACCIÓN: cazar con cuatro perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 7 de mayo de 1991 a las 8.00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Detrás de Gorda (Granadilla de Abona); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: cuatro mil (4.000) pesetas.

6) Nº EXPTE.: 60/91; DENUNCIADO: D. José Díaz García; HECHO INFRACCIÓN: cazar con dos perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 30 de abril de 1991 a las 8.00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: La Higuera (Granadilla de Abona); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: dos mil (2.000) pesetas.

7) Nº EXPTE.: 74a/91; DENUNCIADO: D. Evaristo Ruiz González; HECHO INFRACCIÓN: cazar con seis perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 26 de mayo de 1991 a las 8.00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Finca La Pared-Icod Alto (Los Realejos); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: seis mil (6.000) pesetas.

8) Nº EXPTE.: 78/91; DENUNCIADO: D. Lucio Díaz Salazar; HECHO INFRACCIÓN: cazar con doce perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 18 de mayo de 1991 a las 20.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Mazapé-San José (San Juan de la Rambla); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: doce mil (12.000) pesetas.

9) Nº EXPTE.: 83a/91; DENUNCIADO: D. Julio Dorta de León; HECHO INFRACCIÓN: cazar con tres perros y un hurón en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 22 de mayo de 1991 a las 10.10 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Campo de Entrenamiento de Icod (Icod de los Vinos); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: cuatro mil (4.000) pesetas.

10) Nº EXPTE.: 84c/91; DENUNCIADO: D. Pedro Dóniz Bárbara; HECHO INFRACCIÓN: cazar con cinco perros en época de veda, careciendo de licencia; FECHA INFRACCIÓN: día 16 de mayo de 1991 a las 20.00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: El Moro-Icod Alto (Los Realejos); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18, atenuante de minoría de edad; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: dos mil quinientas (2.500) pesetas.

11) Nº EXPTE.: 87/91; DENUNCIADO: D. Celedonio Fariña Ramos; HECHO INFRACCIÓN: cazar con seis perros, teniendo capturados dos conejos en el momento de la intervención, en época de veda careciendo de la preceptiva licencia; FECHA INFRACCIÓN: día 9 de julio de 1991 a las 13.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Barranco Hondo (Candelaria); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: seis mil (6.000) pesetas; INDEMNIZACIÓN: dos mil (2.000) pesetas.

12) Nº EXPTE.: 91/91; DENUNCIADO: D. Teodoro del Castillo Ramos; HECHO INFRACTOR: cazar con cinco perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 9 de junio de 1991 a las 9.46 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Cueva del Trigo; PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: cinco mil (5.000) pesetas.

13) Nº EXPTE.: 95/91; DENUNCIADO: D. Antonio Manuel González Lorenzo; HECHO INFRACTOR: cazar con tres perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 2 de junio de 1991 a las 20.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Jardín del Atlántico (Arico); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: tres mil (3.000) pesetas.

14) Nº EXPTE.: 130/91; DENUNCIADO: D. Juan Marrero Casañas; HECHO INFRACTOR: cazar con cinco perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 13 de junio de 1991 a las 19.00 horas; LUGAR INFRACCIÓN: El Ballito (Granadilla de Abona); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: cinco mil (5.000) pesetas.

15) Nº EXPTE.: 132/91; DENUNCIADO: D. Juan A. Martín Martín; HECHO INFRACTOR: cazar con tres perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 30 de junio de 1991 a las 8.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Los Duques (Granadilla de Abona); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: tres mil (3.000) pesetas.

16) Nº EXPTE.: 144/91; DENUNCIADO: D.

Valeriano Rodríguez González; HECHO INFRACTOR: cazar con tres perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 14 de junio de 1991 a las 18.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Tanque Negro (Granadilla de Abona); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: tres mil (3.000) pesetas.

17) Nº EXPTE.: 172a/91; DENUNCIADO: D. Rufino Hernández Hernández; HECHO INFRACTOR: cazar con cuatro perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 15 de junio de 1991 a las 12.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Espinosa (La Laguna); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: cuatro mil (4.000) pesetas.

18) Nº EXPTE.: 172b/91; DENUNCIADO: D. Francisco Zamora González; HECHO INFRACTOR: cazar con cuatro perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 15 de junio de 1991 a las 12.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Espinosa (La Laguna); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas.

19) Nº EXPTE.: 179/91; DENUNCIADO: D. Julio García López; HECHO INFRACTOR: cazar con nueve perros en época de veda; FECHA INFRACCIÓN: día 30 de junio de 1991 a las 8.30 horas; LUGAR INFRACCIÓN: Barranco Mirador San Pedro (Los Realejos); PRECEPTOS INFRINGIDOS: artículo 48 del Reglamento de Caza, apartado 1.18; CALIFICACIÓN: grave; SANCIÓN: cinco mil (5.000) pesetas; COMISO: nueve mil (9.000) pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 1993.- La Instructora, María Jesús Díaz López de Vergara.